

# Artes Escénicas. Convocatoria 2020

Convocatoria de urgencia para dar apoyo a actividades de proyección exterior de las artes escénicas de las Islas Baleares (01/08/2019-20/04/2020)

**PLAZO CERRADO - PENDIENTE DE RESOLUCIÓN**

**Presupuesto: 170.000 €**

**Líneas de subvención:**

- a) Apoyo a las personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro de las artes escénicas
- b) Apoyo a las estructuras empresariales del ámbito de las artes escénicas

## **a) APOYO A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

**Beneficiarios**

- Creadores, productores, distribuidores o agentes culturales del ámbito de las artes escénicas baleares, independientemente de su residencia fiscal.
- Personas físicas de alta en epígrafes relacionados con las artes escénicas baleares.
- Asociaciones sin ánimo de lucro y comunidades de bienes del ámbito de las artes escénicas baleares.

**Proyectos que se subvencionan**

- Desplazamiento y estancia de la compañía (personal artístico y técnico) para actuar en directo fuera de la isla de residencia y asistir a ferias profesionales, con o sin actuación.
- Desplazamiento y estancia de distribuidores, productores y agentes culturales para asistir a ferias profesionales de fuera de la isla de residencia.
- Desplazamiento y estancia de profesionales de las artes escénicas para participar en estancias de formación o residencias creativas.

**Gastos que cubre**

Gastos de desplazamiento de personas y carga por tierra, mar y aire, y alojamiento, acreditación y manutención, hasta los máximos especificados.

**IMPORTANTE:** También serán subvencionables los gastos previstos como subvencionables que ya se hayan hecho y estén vinculados a actividades canceladas

o aplazadas a causa de las medidas de prevención decretadas por las administraciones públicas para luchar contra la pandemia de COVID-19.

### Importes máximos

IMPORTES MÁXIMOS							
Zona	Despl. por persona	Aloj. pers./noche	Manute n. pers./ día	Cargat. por pers.*	Acredito (hasta 6 pers.)	Máxim o (de 7 a 12 pers.)	Máxim o (+12 pers.)
<b>Islas Baleares</b>	60 €	60 €	18 €	500 €	350 €	1.000 €	2.000 € 3.000 €
<b>España peninsular</b>	1 ciudad	150 €	60 €	18 €	700 €	350 €	2.000 € 3.500 € 5.000 €
	+ 1	250 €					
<b>Europa e Islas Canarias</b>	1 ciudad	350 €	60 €	18 €	1.000 €	350 €	3.000 € 5.000 € 7.000 €
	+ 1	500 €					
<b>Fuera de Europa</b>	1 ciudad	800 €	60 €	18 €	1.200 €	350 €	4.000 € 6.500 € 9.000 €
	+1	1.000 €					

\* Solo se subvencionarán un máximo de 2 acreditaciones por solicitud

Un mismo solicitante podrá recibir un máximo de 20.000 € en esta convocatoria.

Se debe justificar el desplazamiento y la estancia con facturas. Solo se pagará el importe justificado hasta llegar a los máximos anteriores.

### **b) APOYO A ESTRUCTURAS EMPRESARIALES DEL ÁMBITO DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

#### **Beneficiarios**

Profesionales autónomos y empresas del ámbito de las artes escénicas independientemente de su residencia fiscal, siempre que organicen actividades con

profesionales de las Islas Baleares.

### Proyectos que se subvencionan

- Organización de presentaciones de proyectos y actuaciones en directo.
- Giras en circuitos nacionales e internacionales.
- Asistencia a ferias, festivales y jornadas profesionales con o sin actuación.
- Producción de material gráfico o audiovisual asociado a la promoción exterior.
- Traducción de textos y producción de archivos para subtitulado.

### Gastos que cubre

- Los gastos de desplazamiento de personas y y carga por tierra, mar y aire, y alojamiento, acreditación y manutención, hasta los máximos especificados.
- El alquiler de material técnico para el subtitulado.
- Los gastos derivados de los ensayos en otro idioma.
- El material promocional en cualquier formato.
- Los honorarios de personas y contratación de servicios profesionales.
- Edición y traducción de material gráfico y audiovisual de promoción.

IMPORTANTE: También serán subvencionables los gastos previstos como subvencionables que ya se hayan hecho y estén vinculados a actividades canceladas o aplazadas a causa de las medidas de prevención decretadas por las administraciones públicas para luchar contra la pandemia de COVID-19.

### Importes máximos

#### Gastos de movilidad

#### IMPORTES MÁXIMOS

Zona	Despl. por persona	Aloj. pers./noche	Manut. n. pers./ día	Cargat. por pers.*	Máximo (hasta 6 pers.)	Máximo (de 7 a 12 pers.)	Máximo (+12 pers.)
<b>Islas Baleares</b>	60 €	60 €	18 €	500 €	350 €	1.000 €	2.000 € 3.000 €
<b>España peninsul</b>	1	150 €	60 €	18 €	700 €	350 €	2.000 € 3.500 € 5.000 €

	d								
ar	+ 1	250 €							
	1								
<b>Europa e Islas Canarias</b>	ciudad	350 €	60 €	18 €	1.000 €	350 €	3.000 €	5.000 €	7.000 €
	+ 1	500 €							
	1								
<b>Fuera de Europa</b>	ciudad	800 €	60 €	18 €	1.200 €	350 €	4.000 €	6.500 €	9.000 €
	+1	1.000 €							

Gastos de producción en gira: a partir de los criterios establecidos en el punto 14.2.2 de la convocatoria ([BOIB](#))

Un mismo solicitante podrá recibir un máximo de 20.000 € en esta convocatoria.

Se deben justificar todos los gastos con facturas. En el caso de los gastos de movilidad, solo se pagará el importe justificado hasta llegar a los máximos indicados.

**Plazo de presentación de solicitudes:** Plazo abierto hasta el 15 de junio de 2020.

### **Documentación que se debe presentar para solicitar la subvención**

1) Solicitud de subvención (Anexo 2), rellena y firmada, junto con toda la documentación administrativa y técnica requerida: copia del DNI del solicitante, documentación de la empresa (estatutos, escritura de fundación, CIF), memoria descriptiva del proyecto, presupuesto detallado, plan de financiamiento del proyecto.

2) Declaración responsable (Anexo 3), rellena y firmada.

### **Justificación de la subvención**

1) Se debe presentar el Anexo 5 relleno y firmado con la relación de facturas y copias de las facturas que justifican la subvención. Las facturas deben ir acompañadas de justificantes de pago.

2) La justificación debe incluir una memoria de actuación justificativa y un ejemplar de todos los materiales promocionales elaborados para la actividad. Los materiales promocionales deben incluir el logotipo del IEB y de la Conselleria de Presidència, Cultura i Igualtat para acreditar el apoyo a través de subvención; dicho logotipo se encuentra a disposición de los solicitantes en [este enlace](#).

### **Pago**

El pago de la subvención se hará efectivo mediante una transferencia bancaria, previa justificación de la realización de la actividad para la cual solicita la ayuda.

### **Presentación de solicitudes al registro**

Las solicitudes de ayudas de esta convocatoria deben presentarse a través del Registro Electrónico Común. Se puede acceder al mismo pulsando en [este enlace](#).

La presentación de documentación por vía electrónica es **obligatoria** para todas las **personas jurídicas con residencia fiscal en España** (empresas, cooperativas, sociedades civiles, asociaciones y fundaciones), y **recomendable** para las **personas físicas** (individuos, personas dadas de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos y comunidades de bienes).

Los beneficiarios extranjeros deben presentar las solicitudes en papel al registro del IEB, por correo administrativo.

Los beneficiarios que deban utilizar el registro electrónico deben disponer de [certificado digital](#) o [DNI-e](#), [usuario Cl@ve](#) y [Autofirma](#).

### **NOTAS IMPORTANTES:**

**1.** Para remitir la documentación mediante el Registro Electrónico Común debe seleccionarse «Instituto de Estudios Baleáricos» como organismo destinatario de la solicitud.

**2.** Los anexos deben ir firmados, digitalmente o con rúbrica manuscrita.

#### Sistemas operativos soportados:

Windows (Vista SP2, 7 SP1 y 8 o superior) [Recomendado]

Linux (2.6 o superior)

Mac OS X (10.6.8 o superior)

**ATENCIÓN:** No es compatible con Windows 8 RT.

#### Navegadores soportados:

Microsoft Internet Explorer (9 o superior)

Google Chrome (4 o superior)

Apple Safari (4 o superior)

Mozilla Firefox (3.0 o superior)

Como norma general el certificado debe estar instalado en el sistema operativo, salvo si se utiliza Firefox; en ese caso, debe instalarse en el navegador.

## **Enlaces de interés**

[Manual de usuario del Registro Electrónico Común \(REC\)](#)

[Preguntas frecuentes REC](#)

[Cl@ve](#)

[Autofirma](#)

[Java](#)

## **Canales de atención al usuario**

[Teléfono: 060](#)

[Buzón de atención](#)

[Webchat \(soporte técnico\)](#)

## **Registro presencial**

Las personas físicas también pueden presentar documentación de manera presencial en el registro del IEB (Ca n'Oleo - carrer de l'Almudaina, 4, 07001 Palma), en [cualquier registro oficial](#) o por correo administrativo.

**Este texto es un resumen informativo. Podéis leer la convocatoria oficial [aquí](#).  
Para más información, escribidnos a [subvencions@iebalearics.org](mailto:subvencions@iebalearics.org).**